



Iustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

10 JUL 2023

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2249 VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Apoyo para la Materialización de Acciones Sociales y Comunitarias", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 322 (02/02/2023).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.50 – Apoyo para la Materialización de Acciones Sociales y Comunitarias**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 1020 (20/06/2023), enviada por el Director de DIDEKO, mediante la cual solicita autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios en el Programa *Apoyo para la Materialización de Acciones Sociales y Comunitarias*.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébase el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios: **Apoyo administrativo y Fotográfico**, en el marco del Programa denominado Apoyo para la Materialización de Acciones Sociales y Comunitarias, según el siguiente detalle:

| Nº | NOMBRE | RUT | MONTO \$ | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|------------------------------|-----|-----------|-----------------|------------------|
| 1 | Habib Horacio Hassan Aravena | | 804.598.- | 01/06/2023 | 31/12/2023 |

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIDEKO.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.50 – Apoyo para la Materialización de Acciones Sociales y Comunitarias**.



SEBASTIÁN MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VPG/bas

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

10/07/23